



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019/CMDPN

Punta Negra, 18 de Mayo del 2019

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 009 de la fecha;

### **VISTOS:**

Expediente N° 3197-2019, de fecha 16 de Abril del 2019, de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Organización Distrital de los comités del Vaso de Leche O.S.B. de Punta Negra; Informe N° 029-2019/GDS/MDPN, de fecha 30 de Abril del 2019, emitido por la Encargada del Programa del Vaso de Leche y Memorandum N° 392-2019/GDS/MDPN, de fecha 03 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 02 de la Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: "En cada Municipalidad Distrital ubicada en su jurisdicción, se conforma un Comité del Programa del Vaso de Leche...".

Que, mediante documentos de vistos, Informe N° 029-2019/GDS/MDPN, de fecha 30 de Abril del 2019, la Encargada del Programa del Vaso de Leche, solicita que se conforme un Comité del Programa del Vaso de Leche, el mismo que se encontrará conformado por el Alcalde, Gerente de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases.; el mismo que será asumido por un periodo de 02 años.

*"Llegó el cambio, marcando la diferencia"*

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

[www.facebook.com/munipuntanegra](http://www.facebook.com/munipuntanegra) - [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA  
 José R. Delgado Heredia  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA  
 CESAR AUGUSTO MASQUEZ ARCOS  
 SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

**REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El mismo que será asumido por un periodo de dos (02) años.  
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

CONDICIÓN	MIEMBROS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.	1. José Rubén Delgado Heredia
Gerente de Desarrollo Social	2. Jorge Luis Chicata Moreno
Representante del Centro de Salud	3. Carmen Barreto Vega
Representante del Vaso de Leche	4. Amanda Soledad Joo Hung
Representante del Vaso de Leche	5. Esperanza Sofia
Representante del Vaso de Leche	6. María Elvia Mattos Ahon

conformado por:  
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra, el mismo que estará

**SE ACUERDA:**

Que, mediante documento de vistos, Memorandum Nº 392-2019/GDS/MDPN, de fecha 03 de Mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, nos remite todos los actuados a fin de ponerlos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.  
 Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 26, del artículo 90, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

